



Política ASG

Política aprobada en el Consejo del 1 de Octubre de 2021

Índice

Introducción	3
Marco normativo	5
Objetivos y Principios.....	6
Introducción de los criterios ASG en los análisis de inversión.....	7
Implementación y Criterios ASG	14
Sustentándonos en criterios ASG para la construcción del portfolio.....	14
Hacia una mayor vinculación con los GPs (engagement)	16
Estrategias de inversión aplicables a los productos ASG.....	18
Listas de exclusión de March Private Equity SGEIC	19
Asignación a los scores ASG de March Private Equity SGEIC.....	21
Comité de ESG: Discusiones y herramientas.	21
Gobernanza.	21
ANEXO I. Principios Globales Compactos de la Naciones Unidas (siglas en inglés UNGC)	23
ANEXO II. Principios para la Inversión Responsable (PRI, www.unpri.org).....	24
ANEXO III. 10 Principios del Pacto Mundial	25
ANEXO VI. ESG Due Diligence Questionnaire.....	26

Política ASG

Introducción

La estrategia de inversión de **MARCH PRIVATE EQUITY SGEIC** se focaliza en la selección de fondos de private equity (PE) internacionales y la ejecución de co-inversiones. El objetivo es maximizar la creación de valor en el largo plazo para los accionistas/partícipes y generar impactos positivos en la sociedad y el medio ambiente mediante una filosofía de **crecimiento conjunto** de todas las partes implicadas alineada con Banca March. Esta entidad, con más de 90 años de historia, ya tuvo en cuenta la sostenibilidad desde sus orígenes.

Hasta la fecha Banca March, mayor accionista con el 100% de participación en March Private Equity SGEIC, venía informando de sus impactos ambientales, sociales y de gobierno corporativo en el informe de gestión de sus cuentas anuales. De esta manera, Banca March se comprometía públicamente a implantar de una manera formal una política de responsabilidad social en base a los principios de la iniciativa y a comunicar anualmente esos avances a través de un Estado de Información no Financiera (EINF).

Desde 2018 elabora, además, su Estado de Información No Financiera y Diversidad de acuerdo con la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

El **Consejo de Administración de March Private Equity SGEIC**, teniendo legalmente atribuida como facultad indelegable la de establecer, mantener y supervisar las políticas y procedimientos de control interno, así como formular los valores que guían la empresa y sus objetivos finales, y asumiendo que la Sociedad tiene capacidad suficiente para actuar bajo principios relacionados con los aspectos ASG (Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo), procede a definir dicha Política.

Sociales	Gobierno corporativo	Ambientales
Aspectos relacionados con empleados, clientes y la comunidad en general.	Aspectos relacionados con la calidad de la gestión, cultura y perfil de riesgo de la empresa.	Aspectos relacionados con el medio ambiente y con la influencia de las actividades de la compañía
<ul style="list-style-type: none"> - Derechos humanos - Relación con el cliente - Derechos, salud, seguridad y bienestar de los trabajadores - Relación con la comunidad - Prácticas comerciales controvertidas - Diversidad e inclusión 	<ul style="list-style-type: none"> - Rendición de cuentas - Pago a ejecutivos - Órganos de gobierno - Transparencia - Lobbies políticos y donaciones - Corrupción 	<ul style="list-style-type: none"> - Emisiones de gases de efecto invernadero - Energías renovables - Eficiencia energética - Agotamiento de recursos - Contaminación química - Desecho de residuos

La **Inversión Responsable** es aquella que considera criterios ASG (en algunos casos extra-financieros), además de los criterios financieros tradicionales, durante el análisis y la toma de decisiones de inversión, así como en el ejercicio de los derechos de propiedad para integrar la implicación de los accionistas en su política de inversión. La consideración de estos criterios se asocia a una mejor gestión de los riesgos y la rentabilidad de las inversiones.

Como gestora de activos, March Private Equity SGEIC tiene el deber de actuar de la mejor manera a largo plazo para los intereses de los beneficiarios. En esta función fiduciaria, **se considera que las cuestiones ASG pueden afectar la rentabilidad de las carteras de inversión en términos financieros y no financieros** (desde la propia decisión de inversión hasta su seguimiento y posterior desinversión), **su estrategia, estructura de capital, gobierno corporativo, impacto social/medioambiental y en la reducción de la exposición al riesgo de actividad de todos los grupos de interés.** A estos factores ha de acompañarlos el **dar a conocer y trasladar estos principios y compromisos a los fondos y empresas participadas ampliando su aplicación y alcance.**

Aunque los **criterios ESG** (en inglés “Environmental, Social, and Governance” y equivalentes a ASG en español) están presentes de modo transversal en todos los ámbitos de la gestora, su estrategia se centra en su incorporación a los procesos de inversión; siendo la gestión de activos su principal actividad y aquella con la que la Firma puede generar un mayor valor.



En cuanto a su **alcance**, la presente política es de aplicación a todas las actividades, productos y activos gestionados por March Private Equity SGEIC y convivirá con la normativa asociada y aplicable de Banca March cuando así sea establecido.

Adicionalmente, March Private Equity SGEIC cuenta con **Políticas Responsables** aprobadas o en proceso de aprobación por sus órganos de gobierno (o sus homólogos en Banca March) entre las que se encuentran,

- **Código Ético y de Conducta** (Grupo Banca March).

- **Manual de Organización y Responsabilidades** (March Private Equity SGEIC, equivalente a Política de Gobierno Corporativo).
- **Política de Derecho de Voto o "proxy voting"** (March Private Equity SGEIC).
- **Política General en materia de Sostenibilidad** (Grupo Banca March).
- **Política de Integración de Criterios ASG en las Decisiones de Inversión y Asesoramiento** (Grupo Banca March).
- **Política de Exclusiones** (Grupo Banca March).
- **Política de Implicación** (Grupo Banca March).
- **Política de Conflictos de Interés** (Grupo Banca March).
- **Política Remunerativa** (March Private Equity SGEIC).

Estas políticas reflejan el compromiso de March Private Equity SGEIC de realizar su actividad en el estricto cumplimiento de la normativa aplicable de acuerdo con los más altos estándares éticos y de conducta profesional. Entre ellos, la evolución y gestión de los riesgos sociales y ambientales de su actividad se consideran esenciales.

Todo ello cristaliza en el compromiso de la gestora con su adhesión en calidad de firmante al Pacto Mundial (www.pactomundial.org) desde Agosto-2021 apoyando sus 10 Principios relacionados con este ámbito. Adicionalmente, March Private Equity SGEIC se unió como firmante a UN PRI (www.unpri.org) en Octubre-2021.

Corresponderá a los responsables de la Gestión de los activos y de Riesgos garantizar el cumplimiento de las directrices recogidas en el presente documento.

Marco normativo

En materia de sostenibilidad, se pretende conseguir la alineación plena de March Private Equity SGEIC y sus distintas actividades y Programas con el Plan de Acción de la Comisión Europea para la financiación de un crecimiento sostenible. Esta iniciativa de la Unión Europea, se une al Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, buscando establecer las estrategias necesarias para que el sistema financiero respalde la agenda de la Unión Europea relativa al clima y el desarrollo sostenible.

Más específicamente, se toma como marco de la presente Política, los Reglamentos que emanan de este Plan de Acción; especialmente el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (Reglamento SFDR), así como los Estándares Regulatorios Técnicos (RTS) publicados por la Autoridad Europea del Mercado de Valores (ESMA), que proporcionan la información relativa a dichos requisitos de divulgación.

Además, esta Política ASG, se sustentarán también en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, con el fin de determinar cuáles son aquellas actividades económicas consideradas como medioambientalmente sostenibles (Reglamento de Taxonomía).

Adicionalmente resaltar que la presente Política ASG, se encuentra complementada con las restantes Políticas internas tanto de Banca March como de March Private Equity SGEIC.

Esta Política se aprueba en Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en:

- Artículo 249 bis del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que determina que entre las facultades indelegables del consejo de administración se encuentra la de determinar las políticas y estrategias generales de la sociedad.
- Artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración de Banca March, que establece que el Consejo tiene entre sus facultades la de determinar las políticas y estrategias generales del Banco.

Objetivos y Principios

El objetivo del presente documento es establecer un marco de actuación que recoja los principios para la consideración de los aspectos ASG en las inversiones realizadas por March Private Equity SGEIC.

La presente Política se basa, entre otros aspectos, en (I) el cumplimiento de los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas (www.unpri.org), que establecen un conjunto de acciones voluntarias para incorporar las cuestiones ESG en el análisis, la toma de decisiones de inversión y el ejercicio de los derechos de voto (este último generalmente no aplicable dada la naturaleza como Fondo de Fondos de los programas de March Private Equity SGEIC), (II) los Diez Principios del Pacto Mundial (www.pactomundial.org) así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU denominados como ODS– y (III) la exclusión de compañías involucradas en actividades controvertidas.

Como seguidor de los principales estándares ASG promovidos en la industria, MARCH PRIVATE EQUITY SGEIC se encarga de potenciar dichos principios/objetivos y dar visibilidad a sus acciones mediante la publicación de un Informe de Gestión Anual que recoge dichas iniciativas.

En este sentido, March Private Equity SGEIC se inspira para esta política ISR (Inversión Socialmente Responsable) en las mejores prácticas recogidas en las convenciones y protocolos internacionales, códigos de conducta y guías aplicables en la materia, entre las que se incluyen,

- *The United Nations Global Compact*
- Principios de la OCDE sobre Gobierno Corporativo
- Guías de la OCDE para las Empresas Multinacionales
- Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas
- La Declaración Universal de Derechos Humanos
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas
- Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas
- Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo

- Convenciones de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- Los Acuerdos en la COP21 de París 2015 sobre el Cambio Climático
- Las Recomendaciones del *Task Force on Climate Related Financial Disclosures* del *Financial Stability Board*
- Códigos de Buen Gobierno a nivel local
- *International Corporate Governance Network Global Stewardship Principles*

March Private Equity SGEIC junto con Banca March, conscientes y alineados con su visión a largo plazo y filosofía de crecimiento conjunto, establece **ocho pilares** clave que apoyarán su propósito de economía sostenible,

- I. Consolidar y velar por la correcta alineación de los objetivos estratégicos de ASG y la estrategia corporativa de March Private Equity SGEIC
- II. March Private Equity SGEIC actuará siempre con diligencia debida en la identificación, evaluación, prevención y atenuación de riesgos e impactos significativos y de verificación y control durante el ejercicio de las actividades ordinarias de la firma.
- III. Ejercer la propiedad activa (en caso de ser necesario y aportando valor) e incorporación de criterios ASG en las prácticas y políticas de March Private Equity SGEIC.
- IV. Incorporar los criterios ASG en el análisis de la inversión y procesos de toma de decisiones.
- V. Evitar actividades y sectores que no sean consistentes con los valores de March Private Equity SGEIC y sus políticas internas.
- VI. Ejercer un rol activo en la divulgación de los asuntos ASG en sus inversiones:
- VII. Ejercer un rol activo en el sector, apoyando iniciativas externas.
- VIII. Presentar Estados de Información no Financiera (EINF) a nivel Banca March; estando integrada la información correspondiente a March Private Equity SGEIC en dicha publicación de forma consolidada.

Introducción de los criterios ASG en los análisis de inversión

La gestora integrará los aspectos ASG en los procesos de análisis de inversión y toma de decisiones, basándose en principios internacionales, así como en determinados aspectos de las políticas desarrolladas por Banca March de modo que ambas políticas estén alineadas entre sí.

Se entenderá por **riesgo de sostenibilidad** un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material en el valor de la inversión.

Definición de inversión sostenible (alineada con el Reglamento de Taxonomía de la UE 2020/852). Son aquellas inversiones en las que se dé,

- Una actividad económica que contribuya a un objetivo medioambiental (tanto cuantificable como no) como, por ejemplo, a través de indicadores clave de eficiencia de recursos relativos al uso de la energía, de la energía renovable o el consumo de materias primas;
- una actividad económica que contribuya a un objetivo social y, en particular, toda inversión que contribuya a luchar contra la desigualdad, toda inversión que refuerce la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, o toda inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas;
- fondos/empresas que sigan prácticas de buena gobernanza y, en particular, aquellos en los que las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados y la remuneración del personal sean adecuadas.

En relación con las **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**, se entenderán por tales aquellas que contribuyan sustancialmente a uno o varios de los siguientes objetivos,

- Mitigación del cambio climático;
- La adaptación al cambio climático;
- El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos;
- La transición hacia una economía circular;
- La prevención y control de la contaminación, y;
- La protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

En el proceso para la integración de los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión se asumirá el concepto de **doble materialidad de las inversiones**; que a su vez, tendrá en cuenta,

- Los riesgos de sostenibilidad en sus decisiones de inversión y asesoramiento junto con su potencial impacto en la rentabilidad de sus Programas/productos/actividades.
- Los principales impactos adversos que sus decisiones o asesoramientos pudieran tener en los factores de sostenibilidad.

Así mismo, March Private Equity SGEIC incorporará el análisis de daños significativos que sus inversiones pudieran tener en objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento de Taxonomía de la UE.

La gestora, partiendo de la existencia de una gran variedad de circunstancias que pueden ser tenidas en cuenta a la hora de considerar una inversión como sostenible, unido a las especialidades propias de cada industria, sector o actividad; llevará a cabo el siguiente **proceso**

para determinar los riesgos en materia de sostenibilidad e integrarlos en la toma de decisiones de inversión:

- I. Para facilitar la integración de los factores de sostenibilidad (con algunos de ellos extra-financieros) abarcando todas las fases del proceso de inversión en aras a determinar los riesgos asociados a los mismos, la gestora procederá a la identificación de estos teniendo en cuenta tanto la información propia que se disponga a este respecto, como aquella suministrada con aquellos terceros proveedores de rating ASG que el Banco/Gestora contraten a tal fin.

A pesar que la metodología de los proveedores de rating ASG pueda variar, la gestora actuará con la debida diligencia, competencia y atención, tomando en consideración tanto la experiencia como el prestigio en el mercado, la especialización de la entidad en este ámbito y otros aspectos tales como la calidad de la información suministrada, de la entidad seleccionada. Procediéndose, en todo caso, a la revisión de la idoneidad de la misma de forma periódica.

- II. La gestora analizará la información que obtenga, tanto de fuentes propias como de aquellos terceros proveedores de rating ASG, de forma conjunta con las variables financieras convencionales, reflejando así tanto los riesgos como oportunidades de inversión que puedan surgir. Dicho análisis tendrá en cuenta, a nivel empresarial, los factores estructurales de crecimiento sostenible, así como los objetivos específicos en relación al beneficio social y medioambiental.

En todo caso, se podrán aplicar criterios de exclusión sobre la base de lo dispuesto en las políticas internas de la gestora o por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en materia ASG por la misma.

De cara a la **construcción de portfolios** llevada a cabo por March Private Equity SGEIC, se tiene en consideración cómo los factores de sostenibilidad ASG afectan al binomio rentabilidad-riesgo de los distintos tipos de activos. Dado que el riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del gestora que lo emite o GP, la actividad económica del mismo o su localización geográfica, con el fin de que este riesgo no provoque una disminución del precio de los activos subyacentes, y por tanto afectar negativamente al valor liquidativo del portfolios, se tendrá en cuenta durante el proceso de construcción del mismo, cómo se combinan estos aspectos para evitar exposiciones no deseadas o la asunción o concentración de riesgos.

Tanto March Private Equity SGEIC como Banca March persiguen construir carteras adecuadamente diversificadas, en las que se combine el análisis financiero con el análisis de los factores de sostenibilidad relevantes para cada una de las inversiones.

Se decidirá si es o no conveniente, para determinados tipos de activos, invertir en subyacentes que empleen alguna de las estrategias de inversión sostenible existentes,

como pueden ser la discriminación positiva, la discriminación negativa, exclusiones específicas o la inversión de impacto. Así mismo, se valora en esta etapa, si resulta conveniente o es necesario implementar en el portfolio alguna inversión de esta misma índole, con el fin de disminuir los riesgos o aprovechar las oportunidades de inversión generadas por los objetivos de sostenibilidad.

Banca March y March Private Equity SGEIC, a la hora de elegir los subyacentes que forman parte de sus estrategias de inversión, desde el punto de vista de la sostenibilidad, distingue entre tres tipos de productos en los que podemos invertir:

- **Productos que integran los factores ASG:** el objetivo es disminuir y gestionar los riesgos de sostenibilidad. Estos productos se enmarcan dentro del Artículo 6 del Reglamento (UE) 2019/2088.
- **Productos Sostenibles:** tienen compromisos vinculantes desde el punto de vista de la sostenibilidad y buscan negocios que tengan un efecto positivo en la sociedad. Estos productos se enmarcan dentro del Artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088, que los define como Productos que Promocionan Características de Sostenibilidad.
- **Productos que enfrentan temas de sostenibilidad o inversión de impacto:** productos que tienen la meta de crear un impacto positivo, medible y cuantificable. Estos productos se enmarcan dentro del Artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/2088, que los define como Productos con Objetivo de Inversión Sostenible.

En lo que respecta a **selección de fondos y compañías subyacentes**, la gestora, a través de su equipo de inversión realizará un análisis con los siguientes objetivos,

- Analizar el compromiso de los GPs y/o compañía con la sostenibilidad: política de sostenibilidad, integración de riesgos, declaración de incidencias adversas y políticas de remuneración.
- Conocer la historia y experiencia del GP y/o compañía en materia de riesgos de sostenibilidad.
- Evaluar las capacidades de los GPs y/o compañías y la metodología que emplean para incorporar el análisis de factores ASG (o extra-financieros) en sus procesos de inversión.
- Conocer la estructura de la oferta de fondos de la gestora desde el punto de vista de la sostenibilidad.
- Analizar las estrategias de inversión sostenible empleadas en fondos Art. 8 y Art. 9 y la forma en la que los fondos Art. 6 integran el análisis de factores ESG en sus procesos de inversión.

- Valorar la interacción de las gestoras/compañías con los emisores: políticas de engagement y proxy voting.
- Asegurar un adecuado reporting de las características de sostenibilidad del Programa o producto.
- Evitar el Greenwashing o práctica de marketing verde destinada a crear una imagen ilusoria de responsabilidad ecológica.

El análisis se realiza a tres niveles: nivel gestora, nivel análisis extra-financiero y nivel producto. En cada uno de estos niveles, se busca un entendimiento completo de las capacidades, metodologías y estrategias de inversión empleadas, de forma que se pueda asegurar que se cumplen las características que March Private Equity SGEIC espera del producto en lo que se refiere a aspectos de sostenibilidad.

- III. En base a dicho análisis, corresponderá al Comité de Inversiones valorar la decisión de inversión teniendo en cuenta dichos riesgos de sostenibilidad, ponderando estos con las oportunidades de inversión.
- IV. Y finalmente la **medición de riesgos**. El control de los riesgos de sostenibilidad de los Programas/productos se realizará conforme a la metodología establecida por el Departamento de Control de Riesgos de March Private Equity SGEIC (externalizado y dependiente de Intermoney Valora).

La supervisión de los portfolios y los fondos y compañías que los componen se realizará de forma continua, para asegurar una correcta diversificación y evitar la exposición a riesgos no intencionada.

La gestora tendrá en cuenta en el momento de la definición del público objetivo de un determinado producto financiero, y de forma previa a la distribución de dicho producto (información pre-contractual, tanto si aquéllos han sido producidos o diseñados por la gestora como si lo han sido por terceros), los riesgos de sostenibilidad del mismo de forma conjunta con los riesgos jurídico-fiscales, operativos, de cumplimiento normativo o reputacionales.

Los aspectos evaluados se basan en los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, que es un marco común, reconocido a nivel mundial y aplicable a todos los sectores, basado en las convenciones internacionales en materia de derechos humanos, normas laborales, gestión ambiental y lucha contra la corrupción.

Los aspectos contemplados en estos principios **se alinean con las Políticas Corporativas desarrolladas o en proceso de desarrollo por parte de Banca March / MARCH PRIVATE EQUITY SGEIC en relación con los aspectos ASG,**

- **Código Ético y de Conducta** (Grupo Banca March). En Banca March, el crecimiento conjunto con los grupos de interés -accionistas, clientes, empleados y la sociedad en

general- es la esencia que mueve e inspira a la entidad. Hacer crecer y seguir creciendo exige cumplir y hacer cumplir las normas legales y laborales a todos los que formamos parte de Banca March.

El Código Ético y de Conducta recoge los principios de actuación que han de seguirse en el desempeño profesional para ajustar la conducta de las partes implicadas a los valores de compromiso, esfuerzo, sostenibilidad, exigencia, integridad y ambición que caracterizan a Banca March.

- **Política Remunerativa** (March Private Equity SGEIC). Fija la política retributiva de la firma compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos y con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo propios y de las entidades de capital riesgo y entidades de inversión colectiva de tipo cerrada (EICs).

En el marco de dicha política, la gestora tendrá en cuenta el modo en que su propia actividad contribuirá a la estrategia empresarial, a los intereses, y la sostenibilidad a largo plazo de la sociedad, la forma en que se han tenido en cuenta las condiciones de retribución y empleo de los trabajadores de la Sociedad.

- **Manual interno de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo** (Grupo Banca March). Mención de la legislación anterior y actual y cómo afecta ésta al Grupo como parte implicada junto con las acciones a tomar por el mismo.
- **Manual de Organización y Responsabilidades** (March Private Equity SGEIC, equivalente a Política de Gobierno Corporativo). Se identifica la estructura organizativa y diferentes funciones y responsabilidades en March Private Equity SGEIC, plasmando asimismo la manera sistemática de realizar las diferentes actividades.
- **Política de Derechos de Voto o "proxy voting"** (March Private Equity SGEIC). Por la naturaleza de las inversiones realizadas por March Private Equity SGEIC derivadas de sus distintos programas, principalmente en fondos de capital de riesgo, March Private Equity SGEIC ha decidido de forma general, no ejercer los derechos de voto que puedan existir en relación a los fondos y compañías directas en la que invierta en nombre de los inversores que formen parte de sus distintos programas de inversión.

Sin embargo, y con el objetivo de crear valor a largo plazo para los clientes, actuando en el mejor interés de estos, la gestora podrá ejercer dichos derechos con el objetivo de mejorar la calidad del gobierno corporativo y fomentar criterios ASG de las entidades en que invierte.

- **Política General en materia de Sostenibilidad** (Grupo Banca March e incluida dentro de la presente Política de March Private Equity SGEIC). Consciente del impacto de su actividad en la sociedad y alineándose con los Objetivos de Desarrollos Sostenibles (ODS), Banca March/March P.E. se comprometen en su implicación a través de la misma.

- **Política de Integración de criterios ASG en las Decisiones de Inversión y Asesoramiento** (Grupo Banca March e incluida dentro de la presente Política de March Private Equity SGEIC). Se constituye la base de su metodología de gestión, que busca incorporar en las decisiones y procesos de inversión la información no financiera, con el fin último de mejorar la gestión del riesgo y aprovechar nuevas oportunidades de inversión, de forma que se consiga optimizar las rentabilidades ajustadas por el riesgo obtenidas para sus clientes.

- **Política de Exclusiones** (Grupo Banca March e incluida dentro de la presente Política de March Private Equity SGEIC). Banca March/March Private Equity SGEIC, conscientes del impacto de su actividad en la sociedad y alineándose con los objetivos de desarrollos sostenibles (ODS), adquirieron el compromiso de no invertir o financiar, con carácter general y salvo excepciones debidamente fundamentadas por el Comité ASG, ciertas compañías o fondos ligados a ciertas actividades/sectores, organizaciones o países.

- **Política de Conflictos de Interés** (Grupo Banca March). Tiene por objeto establecer las medidas que Banca March (y March Private Equity SGEIC) adopta para prevenir, gestionar y tratar los conflictos de interés, conforme a lo dispuesto en distintas leyes y reglamentos.

- **Política de Implicación** (Grupo Banca March e incluida dentro de la presente Política de March Private Equity SGEIC). Tiene por objeto establecer las medidas que Banca March/March Private Equity SGEIC adoptará para integrar la implicación de los accionistas en su Política de Inversión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.octies de la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas.

De forma particular, se definió, a través de la presente Política,

- La forma en que se realizará el seguimiento de las sociedades, fondos o compañías en las que el Banco o la Gestora inviertan, en lo referente a la estrategia, el rendimiento financiero/extra-financiero y los riesgos, la estructura de capital, el impacto social/medioambiental y el gobierno corporativo.
- La forma en que el Banco y la Gestora cooperarán y se comunicarán con los accionistas significativos de las sociedades, fondos o compañías en las que inviertan.
- La gestión de los conflictos de interés reales y potenciales en relación con la presente Política.

El Consejo de Administración de March Private Equity SGEIC será el responsable de definir las políticas de inversión responsable con la colaboración del Comité de Inversión de la gestora; el cual, entre otras, desempeña funciones de seguimiento y toma de decisiones de

inversión y debe tener en cuenta las políticas y principios de inversión responsable en el análisis de cualquier oportunidad de inversión.

Finalmente, el equipo directivo es responsable de transferir e integrar la Política de Inversión Socialmente Responsable (ISR) mediante ciertos requerimientos a los fondos y empresas subyacentes a través del trabajo común, monitorización y análisis periódico.

Implementación y Criterios ASG

La aproximación ASG a la construcción del portfolio se basa en las siguientes tres categorías ligadas a la inversión ASG fijadas por la Global Sustainable Investment Alliance,

- **Interiorización de aspectos ASG.**
 - Las políticas ASG deben estar completamente interiorizadas por parte de la organización en lo que respecta especialmente a la toma de decisiones de inversión. Con tal fin, por cada idea de inversión presentada al Comité de Inversión, se incluirá información ASG y el scoring interno del activo fijado por MARCH PRIVATE EQUITY SGEIC
 - La monitorización ASG se aplica al 100% de los fondos/compañías subyacentes del portfolio y potenciales inversiones.
 - El scoring ASG asignado por March Private Equity SGEIC a cada activo, fijado por el Responsable de ASG de MARCH PRIVATE EQUITY SGEIC, es comentado por el Comité de Inversión. Ello entra dentro del proceso de selección de oportunidades de inversión fijado por el propio Comité.
- **Exclusión.**
 - Cualquier potencial inversión que deba ser excluida porque su actividad de negocio forme parte de alguno de los sectores sensibles asignados con posterioridad, es eliminada del universo de activos elegibles.
- **Selección best-in-class.**
 - La asignación del scoring interno ASG a cada uno de los fondos o compañías subyacentes del portfolio permite a los gestores que éste sea un punto a favor para la asignación de un mayor peso dentro del portfolio a los activos con mejores puntuaciones ASG.

Sustentándonos en criterios ASG para la construcción del portfolio

El procedimiento que se establece en March Private Equity SGEIC permitirá implantar, gestionar y seguir estos principios de inversión socialmente responsables a través de las calificaciones ASG sobre el universo potencial de fondos y compañías subyacentes seleccionados por el gestor en la cartera de inversión de cada uno de los programas.

En concreto, algunos de los criterios más relevantes que se utilizarán para calificar a los fondos y compañías en las que se compromete una inversión son,

- Aspectos socio-culturales: derechos humanos, estándares laborales en la cadena de valor, relación con clientes y proveedores y diálogo con grupos de interés;
- Aspectos medioambientales: el cumplimiento de las convenciones internacionales, impactos y gestión de riesgos sobre la biodiversidad, el cambio climático y la escasez de agua;
- En materia de buen gobierno corporativo: la implementación de códigos éticos, estructura y funcionamiento de los órganos de gobierno y su responsabilidad sobre los grupos de interés y responsabilidad de las empresas en la cadena de suministro de proveedores.

Siguiendo estos criterios, el rating interno discriminará los mejores fondos y compañías dentro de cada sector. Adicionalmente, se excluirán, de los activos elegibles, aquellos emitidos por gestoras y compañías que incumplan, en gran medida, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, así como los que contengan una parte relevante de su negocio vinculada a actividades controvertidas.

El porcentaje mínimo de fondos y compañías directas, sobre los que se invertirá aplicando criterios de gestión extra financieros, se fija, al menos, en el 75% del total de la capacidad de inversión de cada uno de los programas gestionados.

En relación a los fondos de fondos, las **Políticas de Gobierno Corporativo** (equivalentes al Manual de Organización y Responsabilidades en March Private Equity SGEIC.) dictaminarán la incorporación a su mandato de gestión las consideraciones de riesgos extra-financieros (ASG) en el proceso de inversión, teniendo como referencia sustancial de largo plazo los Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas.

La Entidad Gestora recogerá la actuación seguida en el ejercicio en el **Informe de Gestión** que acompañará a las Cuentas Anuales del Fondo. En el informe, detallará la política ejercida en relación con los criterios ISR en cuanto a la implantación, gestión y seguimiento en el ejercicio. También deberá indicar el porcentaje de la cartera sobre el que se aplican dichos criterios.

Más en concreto, el portfolio fundamentalmente está construido siguiendo una estrategia bottom-up, con informes de análisis fundamental individualizados en función de cada fondo/compañía. Del mismo modo, nuestra aproximación ASG se basa en una revisión en profundidad de la evolución ASG de cada uno de los fondos/compañías en los que se considera invertir de manera individualizada.

En el caso de MARCH PRIVATE EQUITY SGEIC, el análisis es desarrollado por los analistas de la inversión y no por un departamento separado especializado en ASG.

Los miembros del equipo de inversión no están especializados por sectores siendo en su conjunto generalistas. Éstos son directamente responsables de la due diligence ESG llevada a

cabo para cada fondo y compañía individual. Las principales fuentes de datos a incluir en la due diligence son,

- Análisis directo de las conversaciones con las gestoras de fondos y equipos directivos de las compañías subyacentes.
- Reporte de los fondos/compañías, informes especializados en factores ASG.
- Due diligence ASG independiente llevada a cabo en fondos y compañías subyacentes.
- Análisis de bancos, brókeres y otros intermediarios.

Adicionalmente a la due diligence interna ASG, poseemos socios externos independientes (proveedores de datos) con el fin de complementar los procesos ya existentes.

El equipo incluye la información ASG en cada uno de los activos que forman parte del portfolio. La información cualitativa y cuantitativa se engloba en el puntuación de riesgo ASG asignada a cada uno de ellos.

Hacia una mayor vinculación con los GPs (engagement)

En lo que concierne a la selección de fondos, el diálogo mantenido con los GPs (General Partners) tiene una importancia crucial para la gestora y la transmisión adecuadas de sus Políticas ASG a nivel de inversión.

- **Filtrado y selección.** Con el fin de reforzar la relación bilateral con los GPs y el proceso de Due Diligence a todos los niveles, MARCH PRIVATE EQUITY SGEIC solicita información a todos sus GPs acerca de sus Políticas ASG de forma periódica a través del envío del ESG Due Diligence Questionnaire. Se trata de un cuestionario que consta de una serie de preguntas divididas en distintos bloques: el compromiso con ESG y la ISR, la medición y monitorización del ESG (a través de KPIs, **PIAs**,...) y la integración de los criterios ESG en el proceso de inversión y el resto de operativa de las gestoras, fondos y empresas subyacentes.

Más en concreto, MARCH PRIVATE EQUITY SGEIC emplea el ESG Due Diligence Questionnaire con el fin de extraer más información crucial a la hora de evaluar las prácticas ASG de las gestoras y sus respectivos/as fondos y compañías subyacentes. En este cuestionario se tratan algunas áreas relevantes como,

- **Compromiso de los equipos directivos y de inversión.** Aglutina a las firmas que demostraron en su track-récord su fidelidad a la generalidad de aspectos ASG mediante el desarrollo de una política; sumándose a iniciativas de la industria como es el caso de UN PRI y trasvasando dichas prácticas y principios a los fondos y compañías que componen sus programas/portfolios.

- **Proceso de inversión.** Se agrupa en este apartado a las gestoras que integraron formalmente aspectos ASG en sus procesos de inversión con su posterior monitorización y evaluación continuada.
- **Propiedad.** Firmas implicadas, mediante su representación en órganos de gobernanza, en la transmisión y puesta en marcha de las Políticas ASG, líneas estratégicas de las mismas e indicadores clave sobre su evolución.
- **Reporting.** Gestoras cuya implicación en aspectos ASG se refleja en la publicación de informes regulares ASG tanto a nivel compañía (caso de co-inversión) como de fondo subyacente.

En cuanto a la medición del compromiso de nuestros GPs, se estableció un modelo interno de puntuaciones (scoring) basado en la ponderación de las preguntas del ESG Due Diligence Questionnaire de manera que cada GP es clasificado en cuatro categorías: excelente (A), positivo (B), cumplidor (C) y débil (D).

Adicionalmente, se desarrolló una **Política de Exclusión (página 19)** a través de la cual se establece una lista de actividades y sectores restringidos o controvertidos en los que March Private Equity SGEIC no realizará inversiones directas en compañías, ni seleccionará fondos, ni participará en inversiones del mercado secundario con exposición a fondos y compañías que por su actividad estén incluidas en dicho listado. Cabe destacar que éste, está alineado con su homólogo a nivel Banca March.

Por otro lado, **March Private Equity SGEIC solicita una declaración formal a través de ciertas cláusulas ESG en las Side Letters (formalización de las Políticas) en línea con esta política para confirmar que los GPs no invertirán en estos sectores y potenciarán aspectos ESG.** Este mecanismo sustituye al **proxy voting** o implicación de la gestora en los fondos/compañías en los/as que invierte. Mencionar, llegados a este punto, que la gestora **pasa a ser un mero inversor pasivo por la naturaleza cerrada de los fondos en los que invierte.** Esto implica que, una vez realizada la inversión, la gestora no puede materializar una potencial desinversión en caso de que ésta sea necesaria. Es por ello que, March Private Equity SGEIC considera que, el método más efectivo de materializar su engagement ASG con las gestoras, es vía cláusulas en side letters que no puedan ser quebrantadas en las prolongadas vidas de las inversiones. En lo que respecta a inversión en compañías, March Private Equity SGEIC sí que actuará como inversor activo velando por el cumplimiento de dichas políticas.

Adicionalmente cabe reseñar que el equipo de inversiones, en su asistencia periódica a las Juntas Anuales de las Gestoras, recabará la mayor información posible acerca de aspectos ASG tratada en dichos eventos. Con todo, el objetivo pasa por chequear el grado de compromiso y seguimiento de las Políticas ASG de las propias gestoras y de March Private Equity SGEIC en cada uno de los GPs y realizar un seguimiento de su evolución anual.

De forma general, la gestora no ejercerá los derechos de voto que puedan existir en relación a los fondos y compañías directas en la que invierta en nombre de los inversores que formen parte de sus distintos programas de inversión. Sin embargo, y con el objetivo de crear valor a largo plazo para los clientes, actuando en el mejor interés de estos, **la gestora podrá ejercer dichos derechos con el objetivo de mejorar la calidad del gobierno corporativo y criterios ASG de las entidades en que invierte.**

Esta relación, y el ejercicio de los derechos de voto, permitirán, en su caso, trasladar a los fondos/compañías subyacentes la filosofía y posicionamiento de la gestora en aspectos sociales, ambientales y de gobierno corporativo, así como verificar que se mantienen los estándares de dicha Política a través de un compromiso firme (o, de no hacerlo, verificar que ello sea en el mejor interés de los inversores y las partes interesadas en el largo plazo).

Estrategias de inversión aplicables a los productos ASG

Las estrategias de inversión aplicables a los productos ISR son las expuestas a continuación,

- **Análisis de materialidad:** se trata de un mapa de los grupos de interés para identificar y priorizar sus asuntos materiales más relevantes. Éstos son aquellos que reflejan los impactos ambientales, sociales y económicos significativos de la organización o que influyen en los grupos de interés.
Es el primer paso para elaborar una estrategia de sostenibilidad siendo uno de los principios del reporte GRI (Global Reporting Initiative, Estándar Universal GRI 101).
- **Exclusión:** prohibición de la inversión en ciertas actividades o sectores, por ser contrarios a los valores del inversor.
- **Best-in-class:** da prioridad a las empresas mejor valoradas desde la perspectiva extra-financiera, dentro de su sector de actividad.
- **Filtrado (screening):** selección de empresas según criterios ASG recogidos en normas y/o convenciones internacionales.
- **Fondos temáticos:** selecciona empresas e inversiones vinculadas a temáticas o sectores de desarrollo sostenible.
- **Compromiso y voto:** diálogo directo entre el inversor y las organizaciones donde invierte, en materia ASG. Si el diálogo no fructifica se podrán emplear cláusulas específicas en las Side Letters.
- **Inversiones de impacto:** inversiones de capital en empresas o fondos que generan bienes sociales y/o medioambientales junto a retornos para el inversor.

Estas estrategias no son excluyentes, pudiendo complementarse entre sí en la gestión de los productos ISR.

Listas de exclusión de March Private Equity SGEIC

Cualquier transacción que no supere los criterios de selección fijados por MARCH PRIVATE EQUITY SGEIC quedará eliminada inmediatamente, con carácter general, del universo elegible. En el caso compañías directas, éstas quedarán automáticamente excluidas si **más del 50% de los ingresos** se corresponde con alguno de los siguientes países, organizaciones o actividades mencionadas a continuación. Y en el caso de selección de fondos, **si más del 50% de la estrategia** que seguirá el GP para la creación de la cartera se corresponde, también, con alguno de los siguientes países, organizaciones o actividades que se detallan:

- Extracción especulativa de petróleo y gas, la minería del carbón térmico o la generación de electricidad empleando carbón.
- Venta de material armamentístico directo como son sistemas de armas y/o componentes integrales hechos a medidas y productos relacionados de forma directa con las armas. No excluirá compañías relacionadas con el sector defensa cuyo objeto de producción no sea la fabricación directa de armas.

En cuanto a compañías armamentísticas, Banca March/March Private Equity SGEIC no invertirá en compañías que producen y/o venden armamento y en especial armamento controvertido: minas antipersona, armas químicas y biológicas, etc.

- La producción de sustancias peligrosas, productos que degradan la capa de ozono o aquellas que amenazan la vida salvaje en peligro de extinción cuya producción/comercio está prohibido por los principales convenios internacionales y acuerdos globales aplicables.
- Pornografía y prostitución con especial foco en la explotación infantil o sexual.
- Producción de tabaco o productos relacionados con el mismo.
- Gestión directa o de una actividad relacionada directamente con bebidas alcohólicas de alta graduación o destiladas.
- Gestión directa o de una actividad relacionada con establecimientos de juegos de azar (casinos, casas de apuestas, etc) o cuyo core empresarial sea la producción de piezas/equipos destinados exclusivamente al uso en este tipo de actividad.
- Países con inestabilidad política, económica o dudosa reputación. Además, también se excluirán países que no respetan los Derechos Humanos o con regímenes políticos contrarios a los principios de sostenibilidad que Banca March/March Private Equity SGEIC promulgan. Con carácter general, se permitirá la inversión en países de la OCDE, excluyendo Chipre, Grecia, Croacia, Malta y Turquía.

- Firmas o fondos que no cumplen con los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (véase Anexo I) y, aún con mayor alcance, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Organizaciones y compañías que no respeten los derechos laborales básicos marcados en las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.
- Organizaciones y compañías que hayan infringido la legislación vigente o hayan sido condenadas por corrupción o blanqueo de capitales.
- Organizaciones y compañías que usen la información de los clientes con un volumen alto y/o con una gestión controvertidas.
- Firmas con un scoring ASG interno fijado por MARCH PRIVATE EQUITY SGEIC inferior a “C”.

Para estas exclusiones aplicables a fondos y compañías directas subyacentes, se establece como base las políticas del Grupo Banca March (“Política de Exclusiones en materia de Sostenibilidad”) aplicadas a determinados sectores sensibles a la vez de estar alineadas con los objetivos de desarrollo sostenible del Pacto Mundial de Naciones Unidas (ODS). Igualmente pueden aplicarse exclusiones por el incumplimiento de la normativa u otras vinculadas ya a productos específicos ISR.

En base al análisis excluyente y en términos generales, es necesario precisar que, aunque el modelo ISR de March Private Equity SGEIC se basa en la integración en el proceso de los aspectos ASG, no es un modelo basado en exclusiones. El Responsable ASG de March Private Equity SGEIC identifica y aprueba determinadas restricciones al universo de inversión vinculadas a compañías involucradas directa o indirectamente y fondos en determinadas actividades y controversias calificadas como **“muy severas” que pueden incluir eventos extraordinarios** surgidos en las compañías que pongan en cuestión su actuación en temas relacionados con aspectos ASG; éstas pueden incluir sanciones por malas prácticas, incumplimientos de normas internacionales, catástrofes medioambientales; en todos los casos, de extrema gravedad. No obstante, de manera excepcional, se podrá valorar la inversión en alguna/s compañías o fondos que pudiera/n ser objeto de estas restricciones pero, para ello, deberá contar con una sanción favorable del Comité ESG.

Asignación a los scores ASG de March Private Equity SGEIC

Cada uno de los fondos y compañías directas subyacentes del portfolio, se le asignará una clasificación interna ASG fijada por MARCH PRIVATE EQUITY SGEIC que se detalla a continuación,

- La clasificación ASG fijada por MARCH PRIVATE EQUITY SGEIC varía entre A y D, con A correspondiente a la mejor clasificación libre de riesgos ESG.
- La puntuación asignada a cada fondo/gestora por proveedores de datos ASG independientes externos es adicional de cara a nuestra evaluación de riesgos ASG.

Las puntuaciones ASG de March Private Equity SGEIC se actualizan de manera **trimestral** para cada fondo/activo subyacente.

Comité de ESG: Discusiones y herramientas.

El Responsable de ASG es el encargado de asignar la puntuación ASG fijada por March Private Equity SGEIC a cada fondo/compañía subyacente del portfolio. Las fortalezas y debilidades relacionadas con ESG son comentadas junto con la información financiera e incluye explícitamente la decisión final de inversión.

El Responsable ASG es también responsable de preparar y presentar al Comité de Inversión una revisión detallada de la evolución ASG y proponer la puntuación ASG. Éste es el encargado de mantener la evolución del track-récord en lo que se refiere a puntuaciones ASG y detallar el racional de un cambio en dicha puntuación.

Gobernanza.

Los órganos de gobierno sobre los que recae la responsabilidad de la aprobación, ejecución y seguimiento de la presente política de manera directa son,

- **Comité de Dirección.**
 - Seguimiento al más alto nivel del cumplimiento de la integración de los riesgos descritos en la presente política.
 - Dotación de los suficientes recursos para la aplicación de dicha Política.
- **Consejo de Administración.**

- Será el encargado de la aprobación y supervisión del cumplimiento de la presente Política, así como de los desarrollos normativos de ella derivados.
 - Será el encargado de la dotación de recursos necesaria para la aplicación de esta Política.
 - Ejercerá la función de seguimiento rutinario del respeto de los principios contenidos en esta política, así como de proponer las actualizaciones necesarias, y los desarrollos normativos derivados de su aplicación.
 - Evaluará las necesidades de recursos para el correcto cumplimiento de esta Política así como todas las que de ella deriven, elevando estas necesidades al Consejo para su estudio y aprobación.
 - Propondrá las revisiones, actualizaciones y ampliaciones de la presente Política cuando sea conveniente para garantizar la agilidad y la eficiencia en la respuesta de March Private Equity SGEIC a sus obligaciones y tendencias que le afectan.
 - Establecerá los mecanismos, corporativos y de negocio, necesarios para el adecuado traslado de los principios y compromisos de esta Política a todas las áreas de la compañía durante el ejercicio de su actividad
- **Responsable ISR/ASG.**
- Ejercerá de coordinador de las políticas corporativas y operativas a alto nivel en la relación directa con el Consejo de Administración.
 - Promoverá la adecuada comunicación y conocimiento sobre las políticas de su responsabilidad entre las áreas de la compañía, a un nivel tanto corporativo como de negocio.
 - Propondrá al Consejo las actualizaciones necesarias de la presente política, así como las ampliaciones del aparato normativo de ella surgido.
 - Representará los principios y compromisos de esta política en los distintos comités operativos de March Private Equity SGEIC como herramienta para su integración en los procesos de negocio.

Adicionalmente, se prevé **un proceso de aprobación de nuevos reglamentos, políticas o procedimientos** derivados de la presente que ampliarán el aparato normativo ASG de March Private Equity SGEIC en respuesta a las necesidades y tendencias que le afectan. El Comité ESG evaluará, en sus reuniones con representación transversal de la compañía, las áreas en las que se hacen necesarias herramientas normativas específicas y acordará las líneas de acción a seguir para su diseño.

La Política fue aprobada el día 1 de Octubre de 2021 por el Consejo de Administración.

Firmado, el Presidente del Consejo de Administración.

MARCH PRIVATE EQUITY SGEIC

ANEXO I. Principios Globales Compactos de la Naciones Unidas (siglas en inglés UNGC)

Los principios UNGC (o Principios del Pacto Mundial, www.pactomundial.org) se corresponden con premisas de sostenibilidad corporativa ampliamente aceptados y que a la vez cubren las responsabilidades en las áreas de lucha contra la corrupción, derechos humanos, trabajo y medio ambiente.

Los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas se deriva de: la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Mundial del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la Declaración de Río sobre el medio ambiente y desarrollo junto con la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.

I. Derechos humanos.

- Principio 1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos internacionalmente.
- Principio 2. Tener la certeza de no ser cómplice de abusos a los derechos humanos.

II. Trabajo.

- Principio 3. Las empresas deben defender la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- Principio 4. La eliminación de toda forma de trabajo forzado u obligatorio.
- Principio 5. La abolición efectiva del trabajo infantil.
- Principio 6. La eliminación de toda clase de discriminación con respecto al empleo y la ocupación.

III. Medio ambiente.

- Principio 7. Las empresas deben apoyar desde un enfoque de prudencia los desafíos medioambientales.
- Principio 8. Emprender iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental.
- Principio 9. Fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

IV. Anticorrupción.

- Principio 10. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

March Private Equity SGEIC, es firmante del Pacto Mundial desde Agosto-2021.



ANEXO II. Principios para la Inversión Responsable

(PRI, www.unpri.org)

Los seis Principios para la Inversión Responsable (PRI, en inglés) son voluntarios y aspiracionales y buscan incorporar los criterios ASG a las prácticas de inversión. Estos son cada uno de los seis principios,

- I. Incorporar las cuestiones ASG a nuestros procesos de análisis y de toma de decisiones en lo que se refiere a inversiones.
- II. Ser pioneros en incorporar las cuestiones ASG a nuestras prácticas y políticas de propiedad.
- III. Buscar una divulgación transparente de las cuestiones ASG por parte de las entidades en las que se invierta.
- IV. Promover la aceptación y aplicación de los Principios en el sector de las inversiones.
- V. Trabajar en conjunto para mejorar nuestra eficacia en la aplicación de los Principios.
- VI. Reportar nuestra actividad y progreso en la aplicación de los Principios.

Fuente: <https://www.unpri.org/pri/what-are-the-principles-for-responsible-investment>

March Private Equity SGEIC, es firmante de UN PRI desde Octubre-2021.

Signatory of:



ANEXO III. 10 Principios del Pacto Mundial

(www.pactomundial.org/category/aprendizaje/10-principios/)

Los Diez Principios del Pacto Mundial derivan de declaraciones de Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y anticorrupción y gozan de consenso universal.

- I. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
- II. Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.
- III. Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- IV. Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- V. Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
- VI. Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
- VII. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
- VIII. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- IX. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
- X. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

ANEXO VI. ESG Due Diligence Questionnaire

ENVIRONMENTAL, SOCIAL AND GOVERNANCE INTERGATION AND DISCLOSURES

10.1. Does the Firm have a Socially Responsible Investing (SRI) policy? If so, could you please provide a copy?

10.2. What are the Firm's ESG-related policies and how do ESG factors influence its investments belief?

10.3. Does the Firm commit to any international standards, industry association guidelines, reporting frameworks, or initiatives that promote responsible investment practices? Is the Firm a signatory to the United Nations Principles for Responsible Investing (UNPRI)?

10.4. Is the Firm and/or affiliated entity organized in a country that is a member of the Organization for Economic Co-operation and Development (OECD)?

10.5. Describe the Firm's policies on the handling and safeguarding of any material, nonpublic information. How are these policies communicated to employees?

10.6. How does the Firm identify and manage material ESG-related risks and use ESG factors to create value?

10.7. Does the Firm identify potentially material ESG-related risks and opportunities during due diligence? If applicable, describe the types of investments for which the Firm obtains Environmental and Social Impact Studies. How do these studies impact the Firm's investment decisions?

10.8. Indicate those aspects of the following ones that are born in mind for the analysis and investment in a company:

	YES	NO
Economic:		
Code of conduct corporate Government		
Relations with clients		
Financial strength		
Relation with shareholders		
Risk management and crisis situations		
Environment:		
Strategic environmental planning		
Policy and environmental management		
Environmental results		
Environmental report		
Social:		
Human capital development		
Knowledge management		
Working practices		
Retaining talent		
Standards for suppliers		
Social report		

- 10.9. During deal structuring, what is the process for integrating ESG-related considerations into the deal documentation and/or the post-investment action plan?
- 10.10. How does the Firm contribute to portfolio companies' management of ESG-related risks and opportunities?
- 10.11. **How does the firm use its interaction with the portfolio company's boards to influence management of ESG factors? Do you have specific requirements in terms of board participation (ex: conditions in terms of minimal representation)?**
- 10.12. Does the Firm have policies that encourage portfolio companies to adopt external standards and codes (such as the United Nations Global Compact)?
- 10.13. Does the Firm **facilitate ESG best practice sharing between its portfolios' companies?**
- 10.14. Does the Firm provide some assistance in order to help them better manage ESG factors (ex: training, additional resources)?
- 10.15. How can LPs monitor and, where necessary, ensure that the Fund is operating consistently with agreed ESG-related policies and practices?
- 10.16. What is the Firm's approach to managing and disclosing material ESG-related incidents at the LP and portfolio companies?
- 10.17. Does the Firm require portfolio companies to report on specific ESG-related performance indicators? In particular, are you monitoring these indicators when relevant: % of women in the Supervisory Boards, number of created jobs, or carbon and water footprint indicators? Is the firm planning on reporting these ESG performance indicators at Fund level to Limited Partners on a regular basis?
- 10.18. More specifically, as the Fund a target in terms of contribution to one or several of the United Nations Sustainable Development Goals (SDGs)? If so, could you please precise: to which SDGs, and send us the list of KPI that will be monitored to ensure the positive contribution of **portfolio's companies to aforementioned SDGs?**
- 10.19. Is it possible to invest in companies belonging to the arms, tobacco and gambling sectors? If yes, what percentage of your portfolio do these companies represent? Could you please provide us with a list of these companies?
- 10.20. Regarding past transactions, explain how many employees have you directly or indirectly hired in your investments and how many employees have you fired due to the business plan.

Desde Agosto 2021, March Private Equity SGEIC se comprometió con la iniciativa ligada a responsabilidad corporativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y sus principios en las áreas de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción.



March P.E. SGEIC también es firmante, desde Octubre-2021, de los Principios para Inversores en Finanzas Inclusivas (PIIF), un marco de inversión responsable ubicado dentro de la iniciativa PRI para inversores enfocado en ampliar el acceso a productos y servicios financieros asequibles y responsables para aquellos tradicionalmente excluidos.

Signatory of:

